



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

PROVINCIA DE PACHITEA DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDCH

Chaglla, 23 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA PROVINCIA DE PACHITEA REGIÓN HUÁNUCO QUIEN SUSCRIBE;

VISTO:

El INFORME N° 284-2023-MDCH-O.RR. HH/KOM, de fecha 22 de junio de 2023, emitida por la Econ. Kate Ojanama Mendieta, en su condición de jefa de la Oficina de Recursos Humanos, el INFORME LEGAL N° 065 - 2023-MDCH-AJE, de fecha 22 de junio de 2023, emitida por el Abog. Miguel Ángel Ventura Valle en su condición de Asesor Legal Externo y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la de la reforma constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Además, los gobiernos locales gozan de autonomía pública, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dado que en nuestra carta magna establece la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia a fin de emitir opinión jurídica.

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, en materia de turismo, tiene como objetivo promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada, y la generación de empleo;

Que, conforme al artículo 5 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, corresponde al MINCETUR fomentar el turismo social e implementar estrategias para la promoción del turismo interno y receptivo;

Que, a fin de fomentar el desarrollo del turismo interno, el Gobierno lleva a cabo políticas estratégicas de promoción de los atractivos turísticos del país, **dentro de las cuales promueve desde hace más de una década, para el sector público, el establecimiento de días no laborables sujetos a**

Jr. Mayro #308



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA

PROVINCIA DE PACHITEA DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

compensación o recuperación de horas no trabajadas, los cuales, sumados a los feriados ordinarios, crean fines de semana largos propicios para la práctica de turismo interno, medida que tiene un impacto positivo en el desarrollo del mismo, según los resultados de las evaluaciones del flujo turístico interno movilizado durante los fines de semana largos desde el año 2003 a la fecha, realizadas por el sector Comercio Exterior y Turismo;

Que, la práctica del turismo interno constituye un instrumento dinamizador de las economías locales y contribuye al conocimiento de los atractivos turísticos y de las distintas realidades de las poblaciones de nuestro país;

Que, en tal sentido es conveniente establecer los días no laborables sujetos a horas de trabajo compensables para el año 2023;

Que, mediante Decreto Supremo N° 151-2022-PCM, se declaró **DIA NO LABORABLE**; compensables el día 30 de junio del 2023; para los trabajadores del Sector Publico.

Que, mediante **INFORME N° 284-2023-MDCH-O. RR-HH/KOM**, de fecha 22 de junio del 2023, emitida por la **Econ. Kate OJAMA MENDIETA**; en su condición de jefe de recursos humanos, recomienda tomar las medidas correspondientes con el personal de limpieza pública, parques y jardines, personal de servicio de agua potable y alcantarillado, personal de serenazgo.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 065 - 2023-MDCH-AJE**, de fecha 22 de junio de 2023, emitida por el **Abog. Miguel Ángel Ventura Valle** en su condición de Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chaglla, Opina Declarar **PROCEDENTE DIA NO LABORABLE RECUPERABLE**; el día 30 de junio del 2023, debiendo ser recuperado dentro de los (10) diez días posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de la entidad.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR, DIA NO LABORABLE RECUPERABLE**; el día 30 de junio del 2023, según Decreto Supremo N° 151-2022-PCM; para el personal administrativo de la Municipalidad Distrital de Chaglla, debiendo ser recuperado dentro de los (10) diez días posteriores a su goce, o en la oportunidad que establezca el titular de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**; a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, tomar las precauciones del caso para la atención de los servicios básicos a la población.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**: a la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y demás órganos estructurados su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a través de la Unidad de Imagen Institucional su publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Chaglla.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jr. Mayro #3



municipalidaddistritaldechaglla@municchaglla.com

Alejandro Carbajal

ALCALDE